

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0007001

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES
PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA.

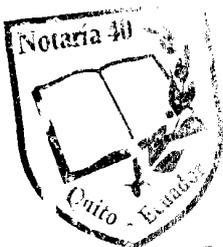
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI: 4ª. COPIAS)

DRS.

Not. 40
27 AG. 2010
7

Escritura No. 2311.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete (27) de Junio del año dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Julio Ramiro de la Calle Díaz, en su calidad de DIRECTOR GENERAL, y debidamente autorizado por la Junta Universal de socios de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA., según se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública. a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas que se encuentran bajo su cargo una reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ramiro de la Calle Díaz, en su calidad de DIRECTOR GENERAL y como tal representante legal de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; y actúa debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de la compañía.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., fue constituida bajo la denominación ASTROLLANTAS Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 002

dos e inscrita ante el Registrado Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos; reformada su razón social a Stimm Soluciones Tecnológicas Inteligentes para Mercado Móvil Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gabriel Terán e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón, el diecinueve de de septiembre del dos mil tres; reformados sus estatutos mediante sendas escrituras públicas otorgadas el veinte y dos de septiembre de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito; el veinte y nueve de noviembre de dos mil cuatro, el diez de agosto de dos mil seis, el diez y ocho de diciembre de dos mil seis; el ocho de septiembre de dos mil ocho y el doce de enero de dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito e inscritas el veinte y ocho de enero de dos mil cuatro, el treinta y uno de marzo de dos mil cinco, el once de diciembre de dos mil seis, el veinte y ocho de febrero de dos mil siete, el veinte y nueve de enero de dos mil nueve y el veinte y ocho de mayo de dos mil nueve, ante el Registrador Mercantil del cantón Quito respectivamente; y reformados y codificados sus estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil siete, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el once de diciembre de dos mil siete; **DOS) La Junta General de Socios de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA LTDA., celebrada el veintisiete de junio de dos mil once, resolvió**



Oswaldo Mejía Espinosa

reformular los estatutos sociales de la compañía.- **CLÁUSULA**

TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- La

comparecientes en la calidad que intervienen eleva a escritura

pública la resolución adoptada por la Junta Universal de Socios

de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA. y en

tal virtud reforma el literal b) del artículo segundo por el

siguiente texto: "ARTÍCULO SEGUNDÓ.- OBJETO SOCIAL.-

b) Prestación de servicios de telefonía pública y servicio técnico de

reparación y mantenimiento de teléfonos celulares, equipos

electrónicos, computadoras y afines.-" **CLÁUSULA CUARTA.-**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente en la

calidad que interviene declara juramentadamente que la

compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

INTELIGENTES PARA MÉRCADO MÓVIL CIA. LTDA., no

mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano

de Seguridad Social (IESS) ni es contratista con el Estado.-

Us:ed señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la plena validez del presente

instrumento.- (firmado) Rodrigo Alvarez Tobar, abogado con

matrícula profesional número diez mil trescientos dos

(Nº 10302) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA**

AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le

fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara

voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de

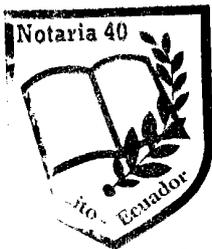
ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando

incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 0000003

doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Ramiro de la Calle Díaz
C. C. No. 1707765457
[Large handwritten signature]



Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULARIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170776545-7

DE LA CALLE DIAZ JULIO RAMIRO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAFERABURU

09 ABRIL 1966

0085 03171

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LICAFERABURU 1966



EQUATORIANA***** V434914442

CENSO MARIA SOLEDAD DEBBE DAVILA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORSE G DE LA CALLE

AMELIA DIAZ

QUITO 15/01/2015

REN Pch 0901486



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

360-0027 NUMERO 1707765457 CÉDULA

DE LA CALLE DIAZ JULIO RAMIRO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR PARRCOQUIA ZONA



[Signature]

F1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0007004

Quito, a 29 de mayo de 2009

Señor
Julio Ramiro de la Calle Díaz
Presente.-

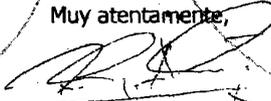
De mi consideración:

R.L

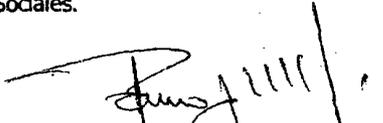
Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, celebrada hoy, 29 de mayo de 2009, la ha elegido como Director General de la compañía, por un periodo de CUATRO AÑOS.

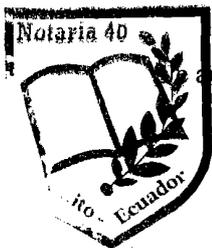
En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, sociedad que fue constituida bajo la denominación **ASTROLLANTAS** Cia. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos; reformada su razón social a **Stimm Soluciones Tecnológicas Inteligentes para Mercado Móvil Cia. Ltda.**, mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón, el diecinueve de de septiembre del dos mil tres; reformados sus estatutos mediante sendas escrituras públicas otorgadas el 22 de septiembre de 2003 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito; el 29 de noviembre de 2004, el 10 de agosto de 2006, el 18 de diciembre de 2006; el 08 de septiembre de 2008 y el 12 de enero de 2009 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito e inscritas el 28 de enero de 2004, el 31 de marzo de 2005, el 11 de diciembre de 2006, el 28 de febrero de 2007, el 29 de enero de 2009 y el 28 de mayo de 2009, ante el Registrador Mercantil del cantón Quito respectivamente; y reformados y codificados sus estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada el 31 de agosto de 2007 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 11 de diciembre de 2007.

Muy atentamente,


Rodrigo Alvarez Tobar
c.c. 171101187-2
Mat. 10302 C.A.P.

A los 29 días del mes de mayo de 2009, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de **DIRECTOR GENERAL** de **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.


Julio Ramiro de la Calle Díaz
C.C. 170776545-7



Mejía Espinosa

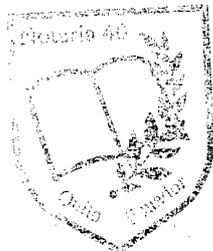
declara que la codificación de los estatutos de la compañía se realizó en la Notaria 40

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **6370** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **4 JUN. 2008**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Es compulsada la copia que en
foja (s) me fue presentada.

Quito a,

[Handwritten Signature]
27 JUN 2011.

DR. OSWALDO MEJA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

020005

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES
PARA MÉRCADEO MÓVIL CIA. LTDA. LLEVADA A CABO
EL 27 DE JUNIO DE 2011

A las 09h:00 del día 27 de junio de 2011, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MÉRCADEO MÓVIL CIA. LTDA., en la ciudad de Quito, en las oficinas principales de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
BRIGHTSTAR INTERNATIONAL CORP	1,530,001	34
FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA BRIGHTSTAR – MOTOROLA	2,969,999	66
TOTAL:	4,500,000	100

El Presidente de la compañía dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. La compañía Brightstar Internacional Corp. comparece debidamente representada por el señor Alex Araque Avila y en nombre y representación del Fideicomiso Mercantil en Garantía Brightstar – Motorola, el señora María Fernanda Rocha; conforme se desprende de los poderes que respectivamente ponen a consideración de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100 % del capital social pagado quienes renuncian expresamente a su derecho de convocatoria, por lo cuál existe el quórum suficiente para que se instale la junta en calidad de Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los socios asistentes, en el libro de Socios y Participaciones de la compañía; por lo cual acogíendose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día:

represente

Reformar el literal b) del artículo Segundo de la Codificación de estatutos de la compañía.

Preside la reunión el señor Ramiro de la Calle Díaz y actúa como secretario Ad-hoc el señor Andrés Isch.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

El Presidente de la sesión toma la palabra y manifiesta que la compañía requiere ampliar su objeto social puesto que entre otras actividades prestará también servicios técnicos de reparación y mantenimiento de equipos celulares, equipos electrónicos, computadoras y

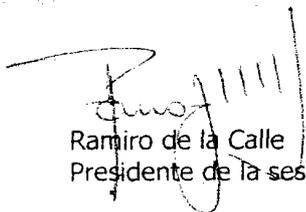


Luego de cortas deliberaciones se resuelve reformar el literal b) del artículo segundo de la codificación de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto:

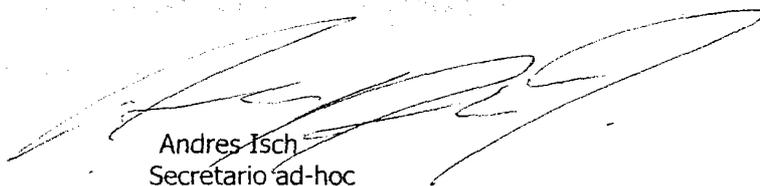
"b) Prestación de servicios de telefonía pública y servicio técnico de reparación y mantenimiento de teléfonos celulares, equipos electrónicos, computadoras y afines"

Sin más que tratar, la Presidente de la sesión, la levanta y concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

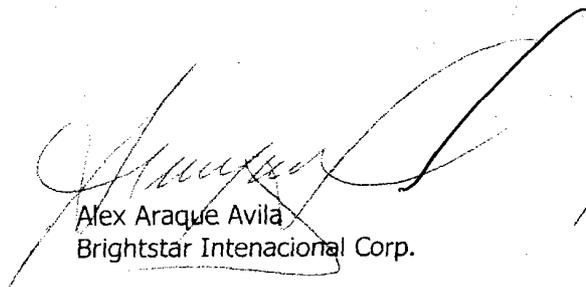
Se reinstala la sesión a las 9h30 se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.



Ramiro de la Calle
Presidente de la sesión



Andres Isch
Secretario ad-hoc



Alex Araque Avila
Brightstar Intenacional Corp.

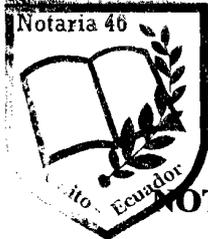


Maria Fernanda Rocha
Fideicomiso Mercantil Brightstar - Motorola



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LOS ARCHIVOS LA COMPAÑÍA. Certifico.-

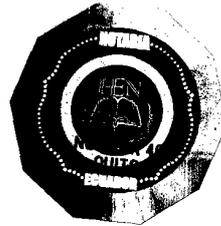
Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los veinte y siete días
del mes de junio del año dos mil once.-



Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 07

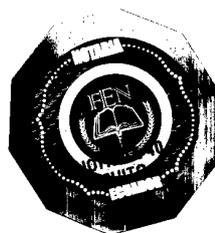
RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.11.004383, dictada el tres de octubre del año dos mil once, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que se **RESUELVE APROBAR LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA.**- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de Reforma del Estatuto de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el veinte y siete de junio del año dos mil once.- **Quito, a once de Octubre del año dos mil once.-**



Dr. Oswaldo Mejía Esp

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



RAZON.-Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, numero SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004383, de fecha tres de octubre del dos mil once, tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, de cuyo archivo me encuentro encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha 30 de Agosto del 2011, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la aprobación de la modificación del objeto social y reforma de estatutos de STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA, aprobación hecha por la Superintendencia de Compañía.-Quito, a nueve de Noviembre del dos mil once.



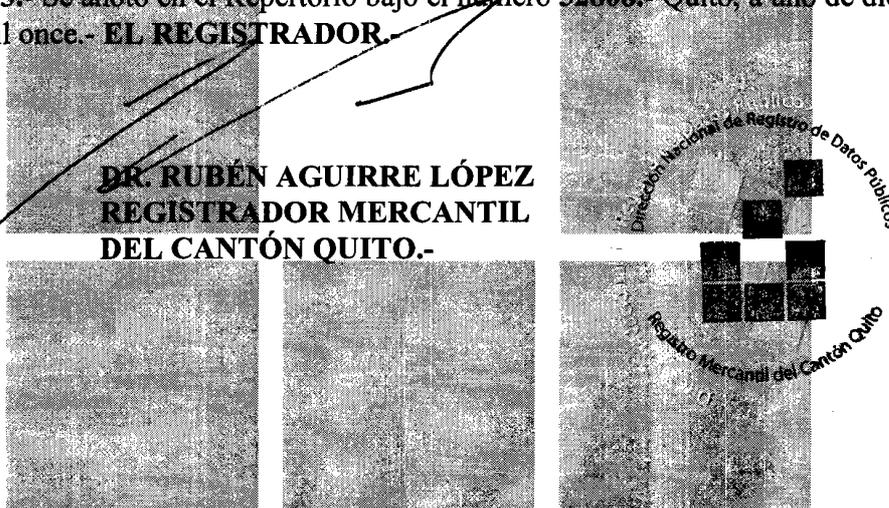
000008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de octubre del 2.011, bajo el número **4101** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1396 del Registro Mercantil de diez de julio de mil novecientos noventa y dos , a fs 2083 vta., Tomo 123; y, No.- 2876 del Registro Mercantil de diez y nueve de septiembre del año dos mil tres, a fs 2475, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.** ”, otorgada el 27 de junio del 2.011, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2303**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **52808**.- Quito, a uno de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004383

0000009

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de junio de 2011, que contiene la modificación del objeto social y reforma de estatutos de STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 4171 de 3 de octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y reforma de estatutos de STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

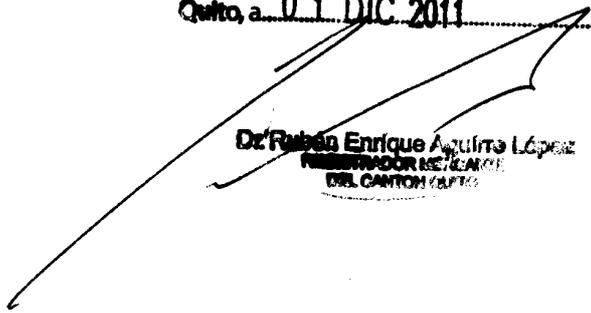
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 de Octubre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 51003
Tr. 01.1.11.000809

Con esta fecha queda inscrita la presente
Resolución, bajo el No. 4101
del REGISTRO MERCANTIL, tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 01 DIC 2011


Dr. Rubén Enrique Aquino López
REGISTRADOR EN JEFE
DEL CANTÓN QUITO

